JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Acción Popular		
Demandante	GLORIA	MARIA	OSPINA
	MARQUEZ		
Demandado	MARROCAF	R S.A.S.	
Radicado	050013103008-2013-00273-		
	00		
Tema	CÚMPLASE LO DISPUESTO		
	POR EL SU	PERIOR	
Interlocutorio	775		

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Civil, en providencia del 11 de mayo de 2021 (fls 2-7 C2), revocó el ordinal sexto de la parte resolutiva de la sentencia dictada el 9 de octubre de 2020, y en su lugar no impone condena en costas.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)